



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00091733--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, eleva solicitud de aprobación de Becario en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución Decanal N° 1464/2019 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar como Becario de la PROSECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTEL y la SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTEL, a partir del 12 de Abril de 2021 y por el término de 12 meses, a los siguientes estudiantes

- Srta. Camila SALAZAR (D.N.I: 40.245.108) – INGENIERÍA CIVIL
- Srta. Trinidad FERNÁNDEZ TUCCI (N.N.I: 35.869.791) – INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Art. 2°).- Designar a la Sra. Tamara CHERTOFF (D.N.I: 40.014.639) como Director de la Beca.-

Art. 3°).- Designar como Becario de la PROSECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, a partir del 12 de Abril de 2021 y por el término de 12 meses, al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA QUÍMICA

- Sr. Juan Manuel MIGLIERINI (D.N.I: 39.937.150)

Art. 4°).- Designar a la Sra. María Eugenia RUIZ (D.N.I: 36.878.774) como Director de la Beca.-

Art. 5°).- Las Directoras de las Becas deberán informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 6°).- La erogación de esta designación será afrontada con fondos propios de esta Facultad.

Art. 5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, a la Prosecretaría De Bienestar Estudiantil, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil, a la Prosecretaría de Deportes y Recreación a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/